CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 5 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la **parte demandante** solicita el **Despacho Comisorio, a fin de obtener la restitución** de una MAQUINA REBOBINADORA DE SERPENTINA PARA FIESTA 72 CM MODELO EPR05/001, ordenada en sentencia No. 080 del 15 de mayo de los corridos. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

Julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **0924**

ASUNTO	**:**	**DISPONE DESPACHO COMISORIO PARA DILIGENCIA ENTREGA JUDICIAL**
PROCESO	**:**	**RESTITUCIÓN DE TENENCIA**
DEMANDANTE	**:**	**BANCOLOMBIA S.A. ANTES LEASING BANCOLOMBIA**
DEMANDADO	**:**	**JAIME MARTÍNEZ PARRA**
RADICACIÓN	**:**	**765203103003-2021-00149-00**

Teniendo en cuenta que, en el presente proceso, se emitió sentencia No. 080 del 15 de mayo de 2023, donde se ordenó entre otras, la **RESTITUCIÓN de una MAQUINA REBOBINADORA DE SERPENTINA PARA FIESTA 72 CM MODELO EPR 05/001**, dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria del fallo, y de no hacerse entrega en dicho termino, se procedería con la entrega judicial.

Razón por la cual, el apoderado de la parte demandante solicita se libre Despacho Comisorio con el fin de llevar a cabo la entrega judicial de la precitada maquina; por lo tanto, encuentra este despacho que dicho pedimento se atempera a lo previsto en el artículo 384 en concordancia con el 385 y 590 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se ordenará la **aprehensión de una MAQUINA REBOBINADORA DE SERPENTINA PARA FIESTA 72 CM MODELO EPR 05/001**. (Datos extraídos del contrato de leasing adjunto al presente trámite, folio 1-22 sec. 3 E.D.), que es el objeto del proceso y señalada en el fallo emitido por este despacho judicial.

En virtud de lo anterior, se ordenará oficiar al señor ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA (V), para que proceda con la aprehensión de la maquina referenciada en el párrafo anterior, autorizándole para subcomisionar. El demandante deberá informar al comisionado, el lugar de ubicación de la misma. Una vez aprehendida la citada maquina rebobinadora, se deberá dejar a disposición del demandante, **BANCOLOMBIA S.A. ANTES LEASING BANCOLOMBIA,** e informar a este estrado judicial, en forma inmediata.

Surtido lo anterior, se dispondrá lo correspondiente para la entrega judicial solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR al señor ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA (V), para la práctica de la **APREHENSIÓN de una MAQUINA REBOBINADORA DE SERPENTINA PARA FIESTA 72 CM MODELO EPR 05/001**, que es el objeto del proceso y señalada en el fallo emitido por este despacho judicial; otorgándosele al comisionado amplias **para subcomisionar** en caso de ser necesario. El demandante deberá informar al comisionado, el lugar de ubicación de la misma. Una vez aprehendida la citada maquina rebobinadora, se deberá dejar a disposición del demandante, BANCOLOMBIA S.A. ANTES LEASING BANCOLOMBIA, e informar a este estrado judicial, en forma inmediata.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

El Comisionado deberá cumplir la comisión, en un **plazo de 20 días**.

SEGUNDO: Surtido lo anterior, se dispondrá lo correspondiente para la entrega judicial solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc7a174d3d06e8d2a98f1f939f129d4cdb4f7cdf63a32a8e69344e4ee482c22**
Documento generado en 05/07/2023 09:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica